



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Unidos
para Avanzar

Resolución Ejecutiva Regional

N°0325-2024-G.R.P./GOB

Cerro de Pasco, 31 de julio del 2024.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

I. VISTO:

El Memorando N°0565-2024-G.R.P./GOB; con fecha 31 de julio del 2024, emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°0289-2024-G.R.P.-GOB/GGR; con fecha 31 de julio del 2024, emitido por la Gerencia General Regional; Informe N°0654-2024-GRP-GGR-GRPPAT; con fecha 31 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe N°02076-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, mediante Ley N°32103, ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;

Que mediante Ley 31359 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°006-2023-GR-PASCO/GOB, de fecha 04 de enero del año 2024, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura del pliego 456 Gobierno Regional del departamento de Pasco, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gastos, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento;

Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica;

El detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo I "Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", en el Anexo II-A "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para financiar intervenciones contra el sarampión", en el Anexo II-B "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para la ejecución de proyectos"; y, en el Anexo III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos".

Los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2, a nivel programático dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N°02076-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 31 de julio del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, solicita la aprobación de créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, en la fuente de financiamiento 00. Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), por lo que es necesario aprobar mediante crédito suplementario; es por ello mediante Informe N°0654-2024-GRP-GGR-GRPPAT; con fecha 31 de julio del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la incorporación de mayores fondos por concepto de saldo de balance;

III. SE RESUELVE:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos, en el presupuesto institucional del Gobierno Regional del Departamento de Pasco, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES); Anexo II – B, crédito suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para la ejecución de proyectos, con cargo a la fuente de financiamiento 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>
FTE. FTO	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9. INGRESOS PRE SUPUESTARIOS	
	=====
	35'000,000.00
	=====
	=====
TOTAL, INGRESOS	35'000,000.00
	=====

EGRESOS	
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA	: 001-885: REGION PASCO-SEDE CENTRAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO / PROYECTO	: 2084815: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO
ACTIVIDAD	: 4000053: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

6 GASTOS DE CAPITAL
2.6: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	=====
	35'000,000.00
	=====
TOTAL, PLIEGO	35'000,000.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Unidos **Dr. JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA**
GOBERNADOR REGIONAL